MUJER Y FAMILIA

M.ª Olga Sánchez Martínez
Profesora Titular de Filosofía del Derecho
Universidad de Cantabria
sanchezo@unican.es

1. LA CONTRIBUCIÓN DE LAS POLÍTICAS FAMILIARES A LA REALICIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Para lograr una mayor eficacia de las políticas públicas a favor de la mujer no se puede prescindir de la puesta en funcionamiento de una adecuada política familiar. Una de las evidencias de la conexión que tienen las políticas familiares con las transformaciones en materia de igualdad sexual es la relación entre los avances legislativos en materia de derechos de la mujer y el desarrollo de políticas familiares⁶⁴. Tres son las razones que avalan tal afirmación. En primer lugar, que el ámbito de realización tradicional de la mujer ha sido el familiar. Mientras el ámbito público, lugar de realización del varón, se ha caracterizado por el reconocimiento de derechos, la legalidad, la racionalidad, el acuerdo y la convivencia negociada. Por el contrario, el ámbito privado, donde se realiza la mujer, ha quedado ajeno durante mucho tiempo a esa dinámica de actuación para ser regido por una suerte de equilibrio y armonía natural, no negociada, resultando ser un lugar apto para la dominación y la subordinación. Desde tales perspectivas, la institución familiar adquirió el significado de la "reproducción" de la jerarquía de los sexos o de "la reproducción del capital simbólico masculino"65. Los avances en igualdad sexual requieren, por tanto, actuaciones al objeto de afianzar en la vida familiar algunos derechos y comportamientos antes reservados al ámbito público. En segundo lugar, porque la familia es un elemento clave en las estrategias de reproducción social y cultural, un elemento imprescindible en la formación de nuevos ciudadanos y, por tanto, fundamental para crear una nueva cultura en lo que a las relaciones entre los sexos se refiere⁶⁶. Y, en tercer lugar, porque las familias siguen cumpliendo funciones en las que no pueden ser sustituidas por ninguna otra institución u organismo público o privado. Funciones como las de mejora de la calidad de vida y bienestar en la sociedad, a través del cuidado, protección y apoyo a sus integrantes, hacen que la

⁶⁶ Vid. Bourdieu, P.: *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, trad. de Th. Kauf, Barcelona, Anagrama, 2007, p. 133.



⁶⁴ Vid. Flaquer, L., *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*, Barcelona, Fundación La Caixa, 2000, p. 25.

⁶⁵ Vid. Bourdieu, P., *La dominación masculina*, trad. de J. Jordá, Barcelona, Anagrama, 2000, pp. 107, 110 y 120.

familia tenga la fuerza necesaria para convertirse en un asunto público de primera magnitud⁶⁷.

2. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ANTE LA PLURALIDAD DE ESTRUCTURAS FAMILIRES

Las políticas familiares han sido deudoras de un modelo tradicional de familia formal, estable y con los roles de los cónyuges funcionalmente distribuidos en un esposo productor de recursos económicos y una esposa dedicada a tareas reproductivas. Pero la diversificación de este modelo, plantea nuevos problemas y retos al Estado del bienestar a través de políticas más acordes con la actual situación de las mujeres y las familias.

La consideración de la mujer como ciudadana, en igualdad de derechos que el varón, ha contribuido al proceso de formación de una nueva cultura familiar que se plasma en diversas alternativas para constituir familias. Los grupos familiares están inmersos en nuevos dinamismos, que permiten a sus miembros estar en una situación de mayor igualdad, libertad y pluralismo, pero que no les exime de las complejidades en su funcionamiento ni en la generación de algunos escenarios de conflicto que, si no son todos nuevos, son más visibles y más difíciles de tolerar en las condiciones jurídicas y sociales actuales. La pluralidad de estructuras familiares es ya una realidad que supone un reto para las políticas públicas que han de proteger y dar respuesta a las necesidades generadas por una diversa organización de la vida familiar y hacer así más efectiva la libertad e igualdad de sus integrantes. Para ello, son precisas algunas transformaciones en las estructuras jurídicas, normas e instituciones, para que puedan ser capaces de dar satisfacción a las familias actuales, de servir de vehículos adecuados para su protección.

El reconocimiento de la importancia social que continua teniendo la familia requiere de un derecho muy atento a una realidad cada vez más plural y compleja que no renuncia, en sus diversas formas de convivencia, a recabar una protección igual de los poderes públicos, asumiendo aquella diversidad. Se hace difícil justificar, en este contexto, la existencia de regímenes jurídicos privilegiados para alguno de los modelos familiares. Y más difícil resulta aún si tenemos en cuenta las implicaciones que los diferentes tratamientos jurídicos puedan tener en relación a las personas que se encuentran en una posición más débil y, por tanto, de mayor necesidad: algunas mujeres, cuya igualdad sigue sin ser una realidad efectiva; y los menores, que son una responsabilidad ineludible para padres y madres, pero también para los poderes públicos.

Reconocidos diversos modelos de convivencia como familias y, por tanto, aptos para cumplir las funciones propias de la institución familiar, las desigualdades quizás solo deberían estar justificadas en la diversidad de sus necesidades específicas. Esto sería lo más coherente con la existencia de un Estado social que protege a los sectores más

⁶⁷ Vid. Ferry, L.: *Familia y amor. Un alegato a favor de la vida privada*, trad. de S. Chaparro Martínez, Madrid, Taurus, 2008, pp. 83-88.



débiles de la ciudadanía y se compromete a garantizar la libertad y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran⁶⁸.

3. LA IGUALDAD SEXUAL EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS FAMILIRES: HACIA UN MODELO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las necesidades que se generan en el ámbito familiar están íntimamente ligadas al entorno en que se desarrolla su vida cotidiana y su proceso de adaptación a las circunstancias cambiantes a que se ven sometidas⁶⁹. Circunstancias como la reducción del tamaño de los hogares; el alejamiento de las redes de parentesco y sociales, que en otros momentos le han servido de apoyo; la reducción del número de matrimonios; el aumento de las separaciones y divorcios; la aparición de los hogares homoparentales; el incremento de los monoparentales; el aumento de los hijos extramatrimoniales; el retraso en la formación de familias; el incremento de los costes económicos en la crianza y educación de los hijos; el cambio en la distribución de los roles sexuales, dentro y fuera de la familia o la realización efectiva del principio de igualdad sexual. En relación a este último, los cambios en la situación jurídica de la mujer han sido determinantes en las estructuras familiares actuales, por eso profundizar en aquellos factores de discriminación, que aún persisten, y tratar de eliminarlos es fundamental a efectos de proteger la familia y procurarle una mayor estabilidad.

Las diferencias sexuales dentro la familia se van sustituyendo por la consideración individual de sus miembros que se definen por su vida pública y su vida privada, por su tiempo productivo y su tiempo reproductivo⁷⁰. Desconocer esto es ocultar una realidad que se ha convertido en una de las más importantes fuentes de los conflictos familiares⁷¹. Este nuevo momento, en que las esferas pública y privada están más interrelacionadas que en cualquier otra época, precisa de un mundo compartido por hombres y mujeres⁷². Valorar la actividad reproductiva dentro del hogar, fomentar la participación femenina fuera de ese ámbito, y la masculina en la familia, son determinantes para lograr la eficacia de los derechos de todos los integrantes de la familia: de la mujer a la igualdad, del niño y el dependiente a ser educado y atendido por su entorno familiar, de los padres a cumplir sus deberes y responsabilidades

⁷² Vid. Camps, V., *El siglo de las mujeres*, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 23 y 105.



⁶⁸ Es el modelo de igual valoración jurídica de las diferencias. Vid. Ferrajoli, L., *Derechos y garantías. La ley del más débil*, trad. de P. Andrés Ibáñez y A. Greppi, Madrid, Trotta, 1999, p. 75.

⁶⁹ La familia es creadora de necesidades, que puede satisfacer o no en exclusiva, en el proceso de adaptación a las circunstancias cambiantes. Vid. Garrido Gómez, M.I., *La política social de la familia en la Unión Europea*, Madrid, Dykinson, 2000, p. 111; Garrido Gómez, M.I., "La especificación de los derechos fundamentales en la protección social de la familia", en Barranco, M. C., M. I. Garrido Gómez y J. Guilló (coords.), *El derecho del niño a vivir en su propia familia*, Madrid, Exlibris, 2007, p. 103. Vid. López López, M.T., A. Utrilla de la Hoz y A. Valiño Castro, *Políticas públicas y familia*. *Análisis de la situación en España*, Madrid, Cinca, 2006, pp. 13-15. También puede verse Morgado Panadero, P., *Políticas sociales para familias*, Granada, Comares, 2008, pp. 18 y 38.

⁷⁰ Vid. Balaguer, M.L., *Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 44, 52 y 96.

⁷¹ Vid. Harris, C.C., *Familia y sociedad industrial*, trad. de M. A. Galmarini, Barcelona, Península, 1986, pp. 5 y 99.

María Isabel Garrido (coord.). **Contribución de las políticas públicas...** (IELAT- Marzo 2012)

familiares y de todos a disfrutar de tiempo libre⁷³. Desde el punto de vista de las políticas públicas arbitrar mecanismos que faciliten la incorporación de los sexos a aquellos espacios en los que han estado tradicionalmente excluidos y, en concreto, desde las políticas familiares sólo partiendo de la corresponsabilidad social en el funcionamiento de la vida familiar, se facilitarán aquellos objetivos.

Precisamente, la división sexual del trabajo se sigue situando en el centro del poder que ejercen todavía los hombres sobre las mujeres⁷⁴. No han desaparecido todavía todos los efectos de aquellas divisiones sexuales de funciones por las que el trabajo de la mujer quedaba fuera de las relaciones mercantiles, se realizaba por amor, no era retribuido, la aislaba del entorno social y la hacía dependiente económica y emocionalmente del contexto de las relaciones familiares. En la consideración de que el varón era principal sustento económico de la familia, el sueldo, privilegio del varón, tenía carácter familiar. Por el contrario, el trabajo de la mujer fuera del hogar era considerado como una prolongación de sus actividades propias en el hogar y no parecía necesario para mantener a la familia. Una consecuencia perversa de esta forma de entender las relaciones entre hombres y mujeres es la menor retribución que reciben las mujeres por su trabajo. Ellas tienen un salario menor porque aún se considera que el suyo no es el principal sustento económico de la familia, porque con él se retribuye trabajo que no tiene la misma valoración ni el mismo reconocimiento social que el que realizan los hombres y, finalmente, porque no dejan de tener mayores responsabilidades familiares con repercusión directa en su promoción profesional. El resultado, la consideración de que algunas necesitan menos medios de vida que otros, además de la segregación del empleo por sexo.

El problema central no es otro que un reparto equitativo de la riqueza y el control de la propia vida. En este sentido, se hace precisa una nueva valoración de los trabajos que tienda a equiparar la producción a la reproducción, con la conciencia de que unas y otras actividades están dirigidas a preservar las condiciones en las que se produce la vida humana, y cuya responsabilidad es de todos⁷⁵.

En atención a aquella responsabilidad solidaria, la familia sigue siendo el espacio prioritario en el que se atienden las situaciones de dependencia de sus miembros, pero ni puede seguir prestando este servicio en exclusiva, ni puede recaer esta

⁷⁵ Vid. Izquierdo, M. J., *El malestar de la desigualdad*, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 329-338.



⁷³ Las posibilidades reales de elección de proyectos personales no pueden darse ni justificarse mientras persistan las desigualdades entre los sexos, dentro o fuera de la familia. Vid. Sen, A., *Bienestar, justicia y mercado*, trad. de D. Salcedo, Barcelona, Paidós, 1997, pp. 25-29, 80 y 115; Sen, A., *Nuevo examen de la desigualdad*, trad. de A. M. Bravo, Madrid, Alianza, 2004, p. 104. Vid. Ferrajoli, L., *Derechos y garantías. La ley del más débil*, cit., pp. 74-76. La "construcción de autonomía para las mujeres" ha de ir acompañada por la "deconstrución de poder de dominio para los varones", Fernández, A.M., *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias,* Buenos Aires, Nueva Visión, 2009, p. 49.

⁷⁴ Vid. Hirata, H y D. Kergoat, "Una nueva mirada a la división sexual del trabajo", en Maruani, M., Ch. Rogerat y T. Torns (dirs.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, trad. de M. Bofill, Barcelona, Icaria, 2000, p. 143.

función sólo en las mujeres. Se hacen precisos, por ello, mecanismos de colaboración en la atención de aquellas dependencias⁷⁶.

Una nueva articulación entre los tiempos de trabajo retribuido, no retribuido y tiempo libre será el marco para una eficaz política familiar en igualdad. Mientras para el hombre el tiempo libre ha sido condición de su libertad, de sus derechos de ciudadano, para la mujer la condición de su libertad ha sido el acceso al trabajo retribuido. Ahora le queda por conquistar el tiempo libre y, principalmente, liberarse de parte de sus actividades domésticas, aquellas que la atribuyen una menor disponibilidad, implicación y responsabilidad en el mundo laboral y que constituyen los nuevos referentes de su discriminación laboral y salarial. El reparto de los tiempos se convierte en uno de los principales retos de las políticas de familia y de empleo, cuya negociación ha de trasladarse a todas las instancias implicadas: los organismos públicos, el hogar y la empresa⁷⁷.

Respecto al mercado laboral algunos cambios serían necesarios. Las mujeres se han incorporado a ciertas actividades productivas de las que habían estado ausentes hasta fechas recientes. Este hecho debe ser la oportunidad para potenciar ciertas modificaciones en los modelos de trabajo, incorporando valores que trasladen al mundo público algunas cualidades propias del espacio privado. La flexibilidad laboral, el uso de la inteligencia emocional, la mayor capacidad de relación, la empatía o el trabajo en equipo son algunas de las nuevas exigencias de un mercado laboral que pretende aplicar con criterios de eficiencia alguna de las habilidades tradicionalmente asociadas al sexo femenino, desarrolladas en el ámbito familiar y que ayudarían a un mejor reparto de los tiempos de trabajo y familia. Potenciar la Responsabilidad Social Corporativa en el ámbito empresarial puede ser de gran ayuda a estos efectos.

Sería preciso también replantearse la conveniencia y la eficacia, en estos momentos, de algunas políticas familiares ya existentes. Entre ellas, la racionalización de gasto que se invierte en familia. La complejidad y variedad de modelos familiares, unido al hecho de que la precariedad de los recursos tiende a plasmarse específicamente en algunos de ellos -especialmente en las familias monoparentales y aquellas con bajos ingresos- debería llevar a valorar si los modelos universalistas de prestaciones familiares son los más adecuados o se debiera optar por uno selectivo, que atienda a situaciones materiales de necesidad.

Por otro lado, sería interesante replantearse y profundizar en algunas medidas destinadas a modificar el funcionamiento y las relaciones entre el sistema productivo y reproductivo. Políticas de conciliación, como la flexibilidad horaria, los permisos, las excedencias, el fomento del trabajo a tiempo parcial o los trabajos de proximidad son utilizadas en un porcentaje muy elevado por mujeres, resultando prácticamente inadvertidas para los hombres. Este comportamiento exigiría analizar

⁷⁷ Vid. Laufer, J., "Venturas y desventuras de la ciudadanía: políticas públicas y estrategias de los actores", en Maruani, M., Ch. Rogerat y T. Torns (dirs.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, cit., pp.157-170.



⁷⁶ Vid. Garrido Medina, L., "La familia estatal: el control fiscal de la natalidad", en Garrido Medina, L., y E. Gil Calvo (eds.), *Estrategias familiares*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 158 y 168.

si realmente están contribuyendo a la igualdad de oportunidades entre los sexos y como estimular su uso por los varones. Para que la conciliación avance decididamente hacia la corresponsabilidad es necesaria una nueva cultura familiar en la que uno de los aspectos fundamentales será "la subversión del género, mediante la revolución de la paternidad"⁷⁸.

4. LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA: UNA INVERSIÓN EN BIENESTAR SOCIAL

A través de las políticas familiares se puede mejorar la integración, educación y socialización de las personas, apoyar una red de solidaridad básica cuyo horizonte sea la corresponsabilidad social, promover el empleo y su estabilidad, mitigar la pobreza en las personas más vulnerables con mayor riesgo de exclusión social, en definitiva promover una redistribución de la renta y riqueza más equitativa. En estas coordenadas, el gasto social puede redundar en la futura competitividad de un país, en tanto promotoras de riqueza, orden y estabilidad, porque los costes económicos de las acciones estatales en materia familiar tienen como último objetivo una inversión en bienestar social⁷⁹. Invertir en familia es invertir en futuro.

⁷⁹ Vid. Pastor Ramos, G., *La familia en España. Sociología de un cambio*, Salamanca, Sígueme, 2002, pp. 156-157. Vid. Sanz Caballero, S., *La familia en perspectiva internacional y europea*, Valencia, Tirant lo blanch, 2006, p. 22



⁷⁸ Castells, M., *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*, vol. 2, *El poder de la identidad*, Madrid, Alianza, 2003, p. 261.